



Resolución Directoral

N° 0655 -2016-MINAGRI-OGGRH

Lima, 13 de Diciembre de 2016

VISTOS:

El Expediente N° 13NPO401-M y el Acta de Defunción emitida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, que indica el fallecimiento de doña **ALICIA CATALINA MARTINEZ CHECA VDA DE HEREDIA**, ex pensionista por Cesantía del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Sub Directoral N° 443-90-AG-OGA.OPER.UDR de fecha 13 de setiembre de 1990 (a fojas 112 y 113), se reconoció, entre otros, a favor de doña ALICIA MARTINEZ CHECA VDA DE HEREDIA, veinte (20) años y, diez (10) meses prestados al estado 31 de diciembre de 1989, Nivel STA, y se le otorgó a partir del 01 de enero de 1990 Pensión Mensual Nivelable de Cesantía;

Que, a través del Memorandum N° 0476-2016-MINAGRI-SG-OGGRH-CAP de fecha 09 de noviembre del 2016 (a fojas 136) Certificaciones y Archivo de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, remite el Expediente de Cesantía en el cual se encuentra el Acta de Defunción emitida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC (a fojas 129), que acredita el fallecimiento de doña ALICIA MARTINEZ CHECA VDA DE HEREDIA, ex pensionista por Cesantía del Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI, acaecido el 14 de octubre del 2015;

Que, de acuerdo al literal f), del artículo 55° del Decreto Ley N° 20530, modificado por el artículo 7° de la Ley N° 28449 se extingue automáticamente el derecho a pensión por fallecimiento;

Que, con Constancia Certificada N° 1732-2016-MINAGRI-SG-OGGRH-CAP/P, de fecha 08 de noviembre del 2016 (a fojas 131 a 135), emitida por Certificaciones y Archivo de Personal de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Riego-MINAGRI, se acredita que doña ALICIA CATALINA MARTINEZ CHECA VDA DE HEREDIA, ex pensionista por Cesantía, fue considerada en la Planilla hasta el mes de noviembre del 2015, con el importe de S/. 610.09 (SEISCIENTOS DIEZ CON 09/100 SOLES), siendo excluida de la Planilla Única de Pagos de Pensiones a partir del mes de diciembre del 2015;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley N° 20530, Decreto Ley N° 28449, Resolución Jefatural N° 125-2008-JEFATURA/ONP, el Decreto Legislativo N° 997, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048, y su Reglamento de Organización y Funciones, modificado por el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI y Resolución Ministerial N° 006-2016-MINAGRI.



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar, en vía de regularización, la extinción de la Pensión Mensual de Cesantía de doña **ALICIA CATALINA MARTINEZ CHECA VDA DE HEREDIA**, ex pensionista del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI, por causal de fallecimiento acaecido el 14 de octubre del 2015.

Artículo 2.- Establecer adeudo a favor del Estado, a los que resultan responsables por el cobro en exceso de la Pensión Mensual de Cesantía de la ex pensionista **ALICIA CATALINA MARTINEZ CHECA VDA DE HEREDIA**, por el importe de **S/. 935.47 (NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 47/100 SOLES)**, correspondiente al período del 14 de octubre al 30 de noviembre del 2015, debiéndose adoptar las acciones legales a que hubiera lugar para la recuperación del monto adeudado.

Artículo 3.- Notificar la presente resolución a la Oficina de Tesorería del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI, para gestionar el cierre definitivo de la Cuenta de Ahorros Individual en Moneda Nacional N° 4017-338167 del Banco de la Nación, por causal de fallecimiento de la ex pensionista **ALICIA CATALINA MARTINEZ CHECA VDA DE HEREDIA**.

Artículo 4.- Notificar la presente resolución a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y a la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Agricultura y Riego-MINAGRI para los fines que corresponda.

Artículo 5.- El Expediente de Pensión por Cesantía, incluidos los antecedentes que originaron la presente resolución, serán devueltos a Compensaciones y Beneficios de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, para la prosecución del trámite correspondiente, ante la Procuraduría Pública del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI.

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.



JOSÉ FRANCISCO HOYOS HERNÁNDEZ
Director General
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos



CUT N° 148360-2016
JFHH/MfI-/weec